

SERV-PA- RA 01/2024

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL “APOYO AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA EN LA LLEVANZA Y GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE CANARIAS”, EXPEDIENTE SERV- PA- RA 01/24 mediante procedimiento de adjudicación abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación anticipada de gasto y gasto plurianual, **CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (739.451, 14 Euros).**

PRESIDENTA :

D^a Cristina Riverola Sopranis

VOCAL:

D^a María Amelia Diaz Riudavets

REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN
GENERAL:

D. José Manuel Gil Clavijo

REPRESENTANTE DEL SERVICIO

JURÍDICO:

D. Pablo Wood Valdivielso

SECRETARIA:

D^a. María Teresa de Paiz Paetow.

En Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 12:00 horas (hora canaria) del 14 de junio de 2024, a través de la sala virtual del Instituto Canario de la Vivienda, se reúne la Mesa de Contratación con las personas que al margen se indican, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación, al objeto de proceder a la valoración del criterio basado en juicio de valor, a la apertura de criterios evaluables automáticamente del archivo electrónico n.º 3, a la valoración de los citados criterios y a la propuesta del licitador adjudicatario.

La Secretaria de la Mesa comprueba la asistencia de los miembros a la Mesa de Contratación y la Presidenta declara constituida la Mesa, abriéndose la sesión.

Se procede por parte de la Secretaria a leer el informe de valoración del criterio sometidos a juicio de valor para la contratación que nos ocupa, emitido por los técnicos con fecha 11 de junio de 2024, donde exponen:

“ 1.1 INTRODUCCIÓN

El presente informe se elabora a petición de la Mesa de Contratación constituida para la resolución del expediente n.º SERV-PA-RAU- 01/24, según el acuerdo del acta número 1 de la citada mesa, por la que se da traslado al departamento técnico del Instituto Canario de la Vivienda, la documentación contenida en el archivo electrónico n.º 2 de la empresa admitida a licitación, para la elaboración del correspondiente informe relativo al criterio evaluable mediante





juicio de valor, Proyecto Técnico de la organización del servicio, a que se refiere la Cláusula 12.2, criterio 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentadas por la empresa licitadora admitida, de conformidad con la Cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2 Criterio 4 Proyecto técnico de la organización del servicio

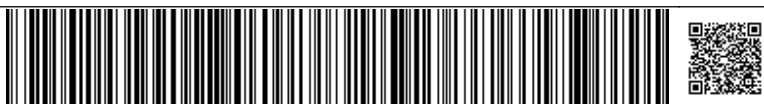
Criterio C 4	
Nombre	Proyecto técnico de la organización del servicio
	<i>Se valorará con una puntuación máxima de 25 puntos, a aquellos licitadores que presenten la propuesta o proyecto técnico, atendiendo a los siguientes aspectos o factores:</i> <i>a) Diseño de la organización del Servicio en función de las diferentes prestaciones que de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas integran el objeto del contrato.</i> <i>b) Flujos de los diferentes procedimientos que se tramitan en el RPDVPC.</i> <i>c) Actuaciones estadísticas y de emisión de estudios informativos que resulten de la gestión del servicio.</i>
Puntuación máxima	25 Puntos

PROYECTO TÉCNICO PRESENTADO POR LA EMPRESA “LA FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA”

En líneas generales la empresa aborda el diseño de la organización del Servicio de forma amplia, detallada y metódica. La exposición realizada en el proyecto denota, sin perjuicio de las observaciones que más adelante se exponen conocimiento en las materias objeto de este contrato. Para ello, la empresa licitadora ha partido de las tres grandes prestaciones que, conforme a la cláusula 1 del PPT integran el objeto del contrato, yendo de lo general a lo más concreto.

.....

VALORACIÓN:





a) Diseño de la organización del Servicio en función de las diferentes prestaciones que de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas integran el objeto del contrato. 5 puntos

Aún cuando se han detectado algunas incorrecciones, se diseña una organización del servicio detallada, que denota conocimiento en la materia del contrato, que excede con mucho de lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas pero respecto del que se considera ha de valorarse su viabilidad a la vista de los medios materiales y técnicos que se adscriban a la realización del objeto del contrato.

b) Flujos de los diferentes procedimientos que se tramitan en el RPDVPC. 5 puntos

Aunque contiene algunos errores al momento de describir algunas actuaciones que integran los diferentes procedimientos que se siguen en el Registro, en el proyecto presentado se exponen de forma detallada y pormenorizada los flujos de los procedimientos, denotando conocimiento en tanto, en la normativa que rige el funcionamiento del Registro como, en la normativa aplicable en materia de adjudicación de viviendas protegidas.

c) Actuaciones estadísticas y de emisión de estudios informativos que resulten de la gestión del servicio. 5 puntos

Además de la emisión de otros informes que se señalan en el Proyecto, se diseña de forma pormenorizada el contenido, alcance y finalidad del informe trimestral de seguimiento de desarrollo del Servicio así como del análisis de la demanda de vivienda en Canarias que dicho informe ha de contener.

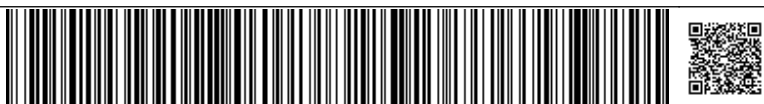
d) Cualquier otro aspecto que pueda redundar en la mejora de la calidad del servicio. 6 puntos

El proyecto presentado por esta empresa está plagado, además de las mejoras consignadas de forma expresa en el correspondiente apartado del documento, de actuaciones complementarias que redundan en una mejora del servicio, tal es el caso del Plan de Formación continuo, o las actuaciones tendentes a la difusión de las características del servicio a prestar, o la atención telefónica permanente al ICV, así como, la implantación de aplicación web para dar apoyo a los procedimientos de Registro de Demandantes y que complementa la aplicación del ICV.

La Oficina Virtual para una mejor atención presencial en las oficinas que proponen como mejora repercute positivamente en la atención al ciudadano.

En el momento de comenzar el contrato con la empresa adjudicataria se valorará cuales de las mejoras ofertadas, que son beneficiosas para el servicio que han de prestar pueden implantarse

Por tanto, la valoración total es de 21 puntos.”





Una vez leído el informe, la Mesa por unanimidad acuerda ratificar el informe de valoración del criterio sometido a juicio de valor, emitido con fecha 11 de junio de 2024 y publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se procede a la apertura del archivo electrónico número 3, criterios evaluables automáticamente de la licitadora. Se incorpora el cuadro con la oferta presentada:

EMPRESAS	C1. Precio (Anexo I)	C.2 Personal Extra a ofertar	C.3 Condiciones laborales que redundan en la calidad del empleo
FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L	680.000,00 € IGIC 47.600,00 € 727.600 €	- 1 auxiliar adicional en Tenerife - 1 auxiliar adicional en Gran Canaria	Se compromete a integrar a la plantilla asignada a la realización del servicio personal con contrato indefinido en porcentaje igual o superior al 75%

Posteriormente, se procede al análisis de la existencia de oferta anormalmente baja, conforme a lo establecido en la cláusula 18.5 del PCAP, que dispone:

“El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

Se realiza el cálculo pertinente:

EMPRESA	OFERTA	LÍMITE (18.5.1.)
FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.	680.000, 00	554.588,35

En virtud del resultado obtenido, los miembros de la Mesa acuerdan que la propuesta de la licitadora no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Posteriormente, se procede por parte de los miembros de la Mesa de contratación a la valoración de los criterios de adjudicación. Se incorpora el cuadro con la valoración de los





critérios evaluables automáticamente y con la valoración del criterio sometido a juicio de valor, conforme al informe técnico emitido.

EMPRESA FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA S.L	C1. Precio (Anexo I)	C.2 Personal Extra a ofertar	C.3 Condiciones laborales que redundan en la calidad del empleo	C.4 Proyecto técnico de la organización del servicio	Total
PUNTUACIÓN	30	30	15	21	96

Como conclusión a la sesión, la Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicatario de esta contratación a la licitadora FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA SL, al ser la oferta con mejor valoración según el informe técnico emitido con fecha 11 de junio de 2024 y conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen la presente contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, en el lugar al principio señalado, siendo las doce con treinta horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA
María Teresa de Paiz Paetow

LA PRESIDENTA
Cristina Riverola Sopranis

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTINA RIVEROLA SOPRANIS - TITULADO SUPERIOR MARIA TERESA DE PAIZ PAETOW - J/SECC.PLANIF.Y GEST. ECONÓM. FINANCIERA	Fecha: 19/06/2024 - 09:45:44 Fecha: 19/06/2024 - 08:58:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Vp23cYMX0PpgXBkHc6Hm1k_Bj1f6CmDD	 
El presente documento ha sido descargado el 19/06/2024 - 10:00:29	